

III. OTRAS DISPOSICIONES**AUGAS DE GALICIA**

EXTRACTO de la Resolución de 29 de diciembre de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la renovación y/o instalación de hasta un máximo de dos sistemas de depuración autónomos en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2026 (código de procedimiento AU300B).

BDNS (Identif.): 878476.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS):

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/878476>

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán ser entidades beneficiarias los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Galicia que tengan la autorización de vertido o la hayan solicitado antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención para un sistema de depuración autónomo en un núcleo rural aislado de quince o menos viviendas.

Segundo. Objeto

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la renovación y/o a la instalación de hasta un máximo de dos sistemas de depuración autónomos en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Galicia, y proceder a su convocatoria para el año 2026 (código de procedimiento AU300B).

Tercero. Bases reguladoras

Se publica conjuntamente este extracto con la Resolución de 29 de diciembre de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la renovación y/o instalación de hasta un máximo de dos sistemas de depuración autónomos en ayuntamientos de la Comunidad



Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2026 (código de procedimiento AU300B).

Cuarto. Importe

Las subvenciones reguladas al amparo de esta resolución se financiarán con cargo a la cuenta financiera 6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales) de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, por importe de setecientos setenta y dos mil quinientos tres euros (772.503,00 €), aplicación presupuestaria 06.82.542B.760.0.

El importe de las subvenciones será del 100 % de la inversión de la actuación propuesta, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), hasta agotar el crédito de la convocatoria y con los límites máximos por actuación que se indican a continuación:

- a) Siete mil quinientos euros (7.500 €) en núcleos rurales aislados de menos de 4 viviendas unifamiliares.
- b) Quince mil euros (15.000 €) en núcleos rurales aislados de entre 4 y 8 viviendas unifamiliares.
- c) Veinte mil euros (20.000 €) en núcleos rurales aislados de más de 8 y hasta un máximo de 15 viviendas unifamiliares.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 9.00 horas del día 23 de febrero de 2026 y finalizará a las 14.00 horas del día 23 de marzo de 2026.

Santiago de Compostela, 29 de diciembre de 2025

Ángeles Vázquez Mejuto
Presidenta de Augas de Galicia

CVE-DOG: dpui0504-4mv3-5td8-sd86-qkqqnrodvu1

